

respecto del ámbito material que constituya su esfera de competencias:

57. La incoación e instrucción de toda clase de procedimientos administrativos, cuando su resolución corresponda al Pleno, Junta de Gobierno Local o alcaldesa.

58. Las facultades y potestades que deban corresponder a la alcaldesa por aplicación de lo establecido en el epígrafe s) del punto 1, del art.º 21 de la LBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

59. La competencia para solicitar, gestionar y justificar la aplicación de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento por otras Administraciones, que se refieran a las materias propias de su ámbito. De todos los trámites que requiera la gestión de la ayuda correspondiente habrá de darse cuenta a esta Alcaldía con carácter previo en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF (RD2568/86).

60. La competencia de tramitar, conceder y aprobar la cuenta justificativa de todo tipo de ayuda municipal que se conceda desde el Ayuntamiento ejerciendo la actividad de fomento dentro del ámbito de sus competencias.

OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el art.º115 del ROFRJEL, la delegación que se contiene en este Decreto, comprende el conocimiento, instrucción y, en su caso, resolución de las reclamaciones o recursos de toda índole y naturaleza, excepción hecha del de alzada, que se formulen o interpongan por los interesados en los procedimientos administrativos, contra los actos, definitivos o de trámite, -en los supuestos previstos en las leyes- dictados por los Tenientes de Alcalde en el ejercicio de las facultades que les han sido delegadas.

NOVENO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114 del ROFRJEL.»

09/06/2025. LAALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Álvarez Marín.  
Firmado. N° 105.264

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

##### E.L.A. EL TORNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG 07/2025

La Junta Vecinal de la ELA EL TORNO, en sesión Extraordinaria celebrada el día 20-06-2025 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 07/2025 de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG 07/2025

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 07/2025 de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG 07/2025, por Acuerdo de Junta Vecinal Extraordinaria de 20-06-2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad <https://eltorno.es>. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Torno, a veintiséis de junio de dos mil veinticinco. EL PRESIDENTE DE LA ELA DE EL TORNO, Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara. Firmado. N° 105.546

#### AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

##### ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 00205/2025 del Ayuntamiento de Grazalema por la que se aprueba la delegación en un concejal para celebrar un matrimonio civil, la cual se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

“Visto que con fecha 19/06/2025, la Alcaldía dictó Providencia en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar la delegación en un concejal para celebrar un Matrimonio Civil iniciando expediente de aprobación de la delegación en un concejal para celebrar un Matrimonio Civil.

Visto el informe jurídico de Secretaría de fecha 23/06/2025.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se emite la siguiente

##### RESOLUCIÓN

PRIMERO. Delegar en favor de Javier Pérez Castro, concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. JOSÉ ANDRÉS MATEOS MENACHO y Dª. PAULA ISABEL VENEGA LÓPEZ el día 30/06/2025.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación de la Alcaldía.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el municipal, si existiere, en base a lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

24/06/2025. El alcalde, Carlos Javier García Ramírez. Firmado. N° 105.553

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

##### E.L.A. EL TORNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG 08/2025

La Junta Vecinal de la ELA EL TORNO, en sesión Extraordinaria celebrada el día 20-06-2025 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 08/2025 de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG 08/2025.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 08/2025 de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG 08/2025, por Acuerdo de Junta Vecinal Extraordinaria de 20-06-2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad <https://eltorno.es>. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Torno, a veintiséis de junio de dos mil veinticinco. EL PRESIDENTE DE LA ELA DE EL TORNO, Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara. Firmado. N° 105.579

#### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

##### ANUNCIO

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA UNA PLAZA DE FH. OAMR DE LA OEP 2023 (PROMOCIÓN INTERNA)

Con fecha 19 de Junio de 2025 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha dictado Decreto n.º LIPER-00241-2025, del siguiente tenor literal:

“Visto Decreto de Alcaldía LIPER-177-2025, de 25 de fecha 13 de Mayo de 2025, aprobando listado provisional de admitido y excluidos para la selección de una plaza de FH.OAMR vacante en la plantilla de personal funcionario, por el sistema de promoción interna y a través del procedimiento de concurso-oposición, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 03151/2025 de 19 de Agosto de 2024.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

##### RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de funcionario de carrera, de una plaza de FH.OAMR pertenecientes a la escala Administración General, subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

Admitidos: